



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

54

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 SET. 2021

Rad. No. 005-2017-01604-00

Dado que el proceso no ha tenido impulso alguno, se REQUIERE a la parte actora para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, proceda a notificar al demandado en el presente asunto, so pena de dar aplicación a lo previsto en el inciso 2°, numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4°, del artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia del poder otorgado al abogado GERMÁN ORLANDO PUENTES NUÑEZ como apoderado de la parte demandante, la cual se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. _____
Fijado hoy <u>28 SET. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria